

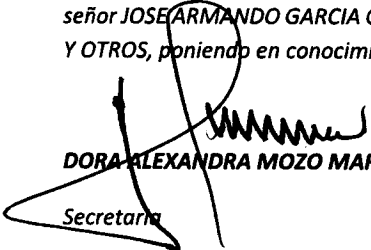
Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2018-00068

INFORME SECRETARIAL. Pauna, hoy mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021), ingresa al Despacho el proceso Verbal Sumario de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Pertenencia interpuesto a través de apoderado judicial por el señor JOSE ARMANDO GARCIA GARCIA Y FREDESVINDA BENITEZ GARCIA, en contra de JUAN BAUTISTA GONZALEZ SALINAS Y OTROS, poniendo en conocimiento que falta informar de la existencia del proceso al Procurador Agrario. Sírvasse proveer.


DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PAUNA -BOYACÁ

Pauna, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA: 2018-00068

DEMANDANTE: JOSE ARMANDO GARCIA GARCIA Y FREDESVINDA BENITEZ GARCIA

DEMANDADO: JUAN BAUTISTA GONZALEZ SALINAS, LERNES GONZALEZ NEIZA,
RUSBEL GERARDO GONZALEZ NEIZA, GLORIA LISETH GONZALEZ NEIZA,
CAROLINA GONZALEZ NEIZA, MARIA ANDREA GONZALEZ NEIZA,
SERGIO FABIAN GONZALEZ NEIZA, VERONICA CECILIA GONZALEZ NEIZA
Y PERSONAS INDETERMINADAS

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisado el presente proceso encuentra el Despacho que el Curador Adlitem designado y posesionado dentro del proceso de la referencia presentó contestación de la demanda dentro del término legal, sin proponer excepciones.

Sin embargo, advierte el Despacho que no se ha informado la existencia del presente proceso al **PROCURADOR AGRARIO**, siendo necesario poner en conocimiento de dicha dependencia la existencia de los procesos de pertenencia.

En tal sentido adiciónese el numeral 6º del auto admisorio de la demanda de fecha septiembre veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018): **INFORMAR** la existencia del presente proceso al **PROCURADOR AGRARIO**, para que en el caso de que lo considere pertinente haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Cúmplase por secretaria mediante correo electrónico.
Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,


CAROL ANITH OSORIO BARAJAS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ 
NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado 018, fijado el día 24 DE MAYO DE 2021</i>  DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ Secretaria